

Municipio 18 de Mayo, martes 10 de junio de 2025.-

VISTO: El proyecto de Reglamentación, Funcionamiento e Implementación de los Centros Cívicos en el Departamento de Canelones inserto en EE 2025-81-1010-01039.

RESULTANDO: I)- que por Resolución del Sr. Intendente N° 08/08127 aprobó ampliar con respecto a la competencia de la Unidad de Gestión incluyendo a los Centros Cívicos existentes y los que se pudieran crear en un futuro.

II)- que los cometidos son articular la presencia Institucional, pública y privada que se requiera, facilitar la gestión de los organismos que se vinculen al Centro Cívico y coordinar la operativa de trabajo con las distintas Direcciones y Áreas de la Comuna.

CONSIDERANDO: I)- que es necesario la creación de un Centro Cívico en el territorio.

II)- que se cuenta con el lugar físico, siendo el Centro de Barrio y el Espacio Cultural "Virginia Brindis de Salas" adecuado para que se desarrolle el mismo.

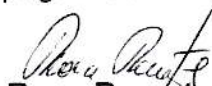
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y correspondiendo dictar el presente acto administrativo;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO
RESUELVE:**

1)- **APROBAR** la creación de el Centro Cívico en el territorio en el lugar donde funcionan el Centro de Barrio y el Espacio Cultural "Virginia Brindis de Salas" en el barrio Vista Linda y que conlleve el nombre ya asignado del Espacio Cultural.

2)- Comuníquese a Secretaría de Descentralización y Participación.

3)- Publíquese en pag. Web.


Rosa Recarte
Alcaldesa


FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL